

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras públicas
Tranvías

Vista la instancia y proyecto presentados por D. Prudencio Roldán, vecino de Viguera, en solicitud de autorización para establecer un cable transportador aéreo para conducir materiales de cal y yeso desde una cantera situada en la margen derecha del río Iregua, en jurisdicción de Viguera á los hornos de calcinación y molino de su propiedad, sitios en la margen izquierda del mismo río, junto á la carretera de Soria á Logroño, kilómetro 306, hectómetro 7.º en jurisdicción de Nalda:

Resultando que en el expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y en el Reglamento para su ejecución, publicándose al efecto el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y edictos en las Alcaldías de Nalda y Viguera, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la autorización que se pretende:

Considerando que el informe emitido por la Jefatura de obras públicas de la provincia, es favorable á la concesión de que se trata;

Este Gobierno civil, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y el 210 de la ley de Aguas de 13 de Julio de 1879, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo á las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado. Los caballetes en que ha de apoyarse el cable y el cable mismo tendrán la estabilidad y resistencia correspondiente á los esfuerzos á que han de hallarse sometidos.

2.º La altura del cable será suficiente para que en ningún caso pueda causar daños de ninguna especie. Encima de los caminos y de los cauces, los vehículos ó valdes habrán de dejar un espacio libre de cinco metros de altura por lo menos.

3.º El camino de Valdegadea se recubrirá por medio de una armazón de madera de cinco metros de altura y de suficiente longitud para dar á los transeúntes seguridad de no recibir daño aun en el caso de desprenderse alguna piedra ó vehículo.

4.º Será obligación del concesionario mantener en buen estado de conservación y resistencia los distintos elementos que constituyen las obras.

5.º Esta concesión se otorga á título precario, salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo el Gobierno declararla caducada por causa del mejor servicio público, sin que el concesionario tenga derecho á reclamación alguna.

6.º Queda además sometida esta concesión á todas las disposiciones de carácter general vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas.

Logroño 19 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cobo.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha

señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública. 2.º subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 30.486 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública. 2.º subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, per la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Piqueras á Logroño y de Villamediana á Alberite, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 12.060 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Indus

tria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acepios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

SESION DEL DIA 2.

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye por daños en el arbolado, sin renunciar á la indemnización.

Vista la contestación á la consulta

que dirigió este Ayuntamiento á la Comisión provincial sobre el número de Concejales que deba asignarse á cada uno de los cuatro distritos en que se halla dividida esta ciudad, se acordó cumplir lo aconsejado por dicha Superioridad, designando un número igual de Concejales á los que cesan por cada distrito electoral.

Dado cuenta del Real decreto para la elección de Concejales que ha de tener lugar el día 10 del corriente mes, se hizo el señalamiento de los señores á quienes corresponde cesar en sus cargos, el día 31 de Diciembre próximo, con expresión de los distritos á que corresponden las vacantes que habrá que cubrir, y la designación de los Sres. Tenientes de Alcalde, y Concejales á quienes corresponde presidir las mesas electorales, determinando los locales donde han de establecerse las ocho secciones de los cuatro distritos en que se halla dividido este término municipal; advirtiéndose que en el caso de no poder asistir alguno de los Sres. nombrados para la presidencia de las mesas, sería sustituido por el Concejal á quien correspondiera, según lo establecido en las disposiciones vigentes.

No habiendo consignación en el presupuesto para instalar las Escuelas de adultos en los barrios de Varea y el Cortijo y deseando acceder á los justificados deseos de los mismos, se acordó pedir la oportuna autorización para satisfacer los gastos que ocasione la creación de dichas Escuelas.

Enterada la Corporación de un oficio del Ingeniero Sr. Bielza, por el que resulta que urge satisfacer algunos gastos de jornales, alquiler de bomba y otros indispensables en las obras de iluminación de aguas de Alberite, que han sido suspendidas á virtud de acuerdo de la Superioridad, dejando sin efecto la consignación, siendo además preciso la ejecución de algunas otras, para dejarlo hecho en buen estado de conservación, á propuesta del Sr. Ochoa se designó una comisión para que se aviste con el señor Gobernador civil de la provincia, para ver si se encuentra el medio de solucionar dicho conflicto, disponiendo desde luego el pago de los jornales devengados.

Se admitió la vecindad solicitada por Ascensión Caro Martínez.

Se dispuso quedara sobre la mesa de Secretaría la información abierta sobre las quejas del vecindario respecto á la creación del impuesto de cédulas personales.

Pasó á la Comisión de Sanidad, una solicitud para establecer en el término de los Quemados, una caldera destinada á cocer las carnes de los animales que se entierran en aquel punto.

Se acordó nombrar un guarda con el haber de cuatro pesetas diarias, para custodiar durante la noche las obras de iluminación de aguas, en jurisdicción de Alberite.

Se acordó que desde 1.º de Diciembre próximo, vuelva el Fiel de la plaza de Abastos de San Blas á ocupar el pabellón que se le tenía destinado, desahuciendo el arriendo del puesto que existe para la venta de carne.

A propuesta del Sr. Pancorbo se dispuso sea reconocida la casa número 6 de la calle de Santiago, por suponer que se halla en ruina.

Se tomó en consideración la idea de que de los cuatro pabellones ó sea los dos depósitos dobles que se acordó añadir á cada lado de la casa central de los Depósitos de comercio, se reserven en determinadas condiciones para que puedan servir de almacenes al proyectado Banco Agrícola los de la parte del Poniente.

SESION DEL DIA 9.

Fué aprobada la de la sesión anterior.

Teniendo noticia de que algunos Sres. de los designados para presidir las mesas electorales se hallan enfermos, se acordó exigir la debida justificación y caso de que la presenten sean sustituidos en legal forma.

Se acordó dar un voto de adhesión al proyecto de ley del Doctor Moliner para la protección de los tísicos pobres, felicitándole por tan laudable pensamiento.

Pasó á la sección de Contaduría para sus efectos la libreta de la Caja de Ahorros número 1071 que se consignó á favor de la expórita Justina Genoveva de la Concepción, en cantidad de 300 pesetas para conmemorar su nacimiento en la entrada del presente siglo, por haber fallecido dicha niña.

Se concedió la pensión acostumbrada por término de un año á Marcelino Jubera para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Fué autorizado D. Felipe Arandi, para construir una casa en los números 7 y 8 de la calle del Colegio.

Habiendo fallecido una mula de las destinadas al servicio de limpieza pública, se acordó adquirir otra por ser necesaria para dicha atención.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Rodrigo García Jalón.

Pasó á estudio de la Comisión de Hacienda, la proposición del Sr. Remírez para ver si hay medio de aumentar ahora el número de las Escuelas de adultos ante las dificultades legales con que se tropezaba y de que se ocupó la Corporación para realizar dicho pensamiento.

El Sr. Presidente manifestó, contestando á preguntas del Sr. Craspo, que lejos de haber acreedores contra este Ayuntamiento que estuviesen esperando al cobro de sus débitos, lo que había era muchos libramientos que no venían á cobrarlos á pesar de los avisos que se les enviaba, y que tampoco era exacto que el Sr. Pons adeudara cantidad alguna por el kiosco que tuvo establecido en el paseo.

Haciéndose cargo la Corporación de un suelto publicado en un periódico titulado «El Combate» diciendo

que en el contrato para el arriendo de la bomba destinada al agotamiento en la iluminación de aguas, mediaba una tercera persona que obtenía un beneficio diario; como de ser cierto constituiría un delito y, en otro caso sería una calumnia, se acordó pasar el asunto al Juzgado de instrucción para que lo esclarezca y proceda á lo que haya lugar en justicia.

Fueron admitidos Gregorio Santa María, Jenaro Díez, Leandro Rivas, Rufina Marín y Silvestre Rubio para figurar en la lista de pobres.

SESION DEL DIA 18.

Celebrada en este día por no haber tenido lugar la correspondiente al día 16, por falta de número de Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dado cuenta de una comunicación en que se trascribe el acuerdo de la Comisión provincial reclamando 19 pesetas 50 céntimos por las estancias en el Hospital, de un obrero, á consecuencia de lesiones ocasionadas en las obras de este Municipio, por estimar comprendido el caso en la ley sobre accidentes del trabajo; considerando esta Corporación municipal que aun siendo ciertos los hechos referidos, no estaría obligada al pago de dichas estancias, por haberse prestado la asistencia facultativa en un establecimiento provincial, á cuyo sostenimiento contribuye el pueblo de Logroño como los demás de la provincia, se acordó acudir á la Excmo. Diputación provincial para que deje sin efecto el acuerdo expresado de la Comisión provincial.

Se admitió la vecindad solicitada por Alejo Lacusant.

La Corporación quedó enterada del informe del Sr. Arquitecto, diciendo que no amenaza ruina la casa número 6 de la calle de Santiago.

Accediendo á los deseos de D. Saturnino Ulargui, se dispuso que la Comisión de policía urbana en unión del Sr. Arquitecto señale la línea de edificación en los terrenos situados en el ángulo de las calles de Burgos y del Marqués de San Nicolás, teniendo en cuenta si los edificios han de ser hoteles con verja, ó sacando la fachada al exterior.

Se tomó en consideración la instancia presentada por D. Luis Ramírez de Arellano, vecino de Bilbao, y se designó á la Comisión de aguas á la que se asociará para este asunto el Concejal Sr. Lanzagorta, para que oiga dicho Sr. y emita su informe acerca de las proposiciones que por aquél se formulen para el suministro de aguas potables á esta capital, procedentes del término de Castañares de las Cuevas.

Se acordó instalar una estufa en la Academia de música.

Enterada la Corporación del fallecimiento del celador nocturno D. Isidro Velilla, se acordó dar á su viuda la paga de tocas acostumbrada.

Para cumplir lo dispuesto en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16, se dispuso reproducir las ternas que se enviaron en el mes de Mayo último para la reelección de la Junta municipal de Sanidad.

Conforme con el parecer facultativo del Veterinario D. Donato Gayo, se acordó adquirir para el servicio de la limpieza pública, un mulo en 650 pesetas.

Se concedió á Hipólito González, la pensión acostumbrada para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Quedó enterada la Corporación de haberse declarado desierto un recurso que interpusieron los Practicantes de Cirugía, para que se creasen plazas de titulares.

Enterada la Corporación del atento oficio dirigido por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 16 del actual, dando disposiciones para facilitar por medio de libramientos en suspenso el pago pendiente de ciertas obras en la iluminación de aguas de Alberite, se acordó pasara dicha comunicación á Contaduría para que surta sus efectos y que se den las gracias al Sr. Gobernador.

Fueron admitidos Cándido Castillo, Tomás Ladid y Santos García, denegándose las solicitudes de Gregorio del Río y Eugenio Tudanco, para figurar en la lista de pobres.

Se concedieron al Sr. Director de las Escuelas graduadas, ó mejor dicho se le autorizó para las prácticas agrícolas de los alumnos de las Escuelas graduadas en los terrenos pertenecientes al Municipio al poniente del Hospital militar y que se haga un deslinde en forma de los aludidos terrenos, teniendo en cuenta los planos parcelarios que deben existir en las oficinas de la Corporación.

Se solicitó por algunos Sres. Concejales la construcción de algunos pasos de asfalto, contestándose por la Presidencia, que no podía hacerse por ahora por falta de consignación.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Celebrada en este día por no haber tenido efecto la correspondiente al 23 por falta de número.

Se aprobó el acta anterior.

Conforme con lo propuesto por el Sr. Ingeniero, se designó á la Comisión de policía urbana, para que en unión de aquél y con intervención del representante de la Societé Generale des Cements Portland de Sestao Limited, se proceda á la recepción definitiva del alcantarillado de la calle de los Yeros.

Se acordó que de la herramienta y materiales que han quedado á la suspensión de las obras de iluminación de aguas, se haga cargo bajo inventario el Sobrestante del Municipio, depositando los efectos en uno de los locales de la Alhóndiga.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo, ascendente á la suma de 62 582 pesetas 53 céntimos.

Se concedió la pensión acostumbrada, por término de un año, á Domingo Iñiguez, para atender á la lactancia de una de sus dos niñas gemelas.

La Corporación acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye á virtud de un suelto publicado en «El Combate,» por prohibirlo una reciente disposición, pero se reservó el derecho para que puedan ejercitarlo particularmente los señores Concejales, si lo estimasen conveniente.

Fué autorizado D. Vicente Martínez, para reformar la fachada de la casa número 80 de la calle Mayor, siempre que se encuentre con sujeción á la línea.

Enterada la Corporación de lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 22 del actual, desestimando el recurso que se interpuso por este Ayuntamiento contra la providencia del Sr. Gobernador dictada en 8 de Octubre último, revocando los acuerdos referentes á la línea de la plaza de la Constitución, después de algunas consideraciones sobre este asunto, se acordó interponer el recurso contencioso-administrativo para pedir se deje sin efecto la mencionada providencia del Sr. Gobernador civil con lo demás á que hubiere lugar en defensa de los derechos que corresponden á este Ayuntamiento, á cuyo efecto se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Sindico para que en representación de este Municipio, otorguen el oportuno poder en forma á favor de Procuradores ó Letrados para interponer y seguir por todos sus trámites el recurso que se interesa, haciéndose constar por el Secretario que mientras se adoptó dicho acuerdo se salió del Consistorio el Concejil señor Pancorbo.

En vista de un informe de Contaduría del que resulta que por no haber resuelto aun el reintegro de las 13.000 pesetas que se trasfrieron para las obras de Alberite, no quedaba crédito disponible para continuar las de los Depósitos administrativos, se acordó la suspensión de estas, haciéndose constar que no era por falta de efectivo en caja y hubiera sobrado consignación de haberse obtenido oportunamente la autorización para el reintegro.

Se acordó recordar al Excmo. señor D. Segismundo Moret, sus promesas de coadyuvar al establecimiento del servicio telefónico ó Estación telegráfica permanente.

Hallándose gravemente enfermo el Concejil Sr. Sáenz de Luque, se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación, y que el señor Presidente le visite en nombre de la misma.

Fueron admitidos en la lista de pobres Victoriano Hidalgo y José Puras.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se aprobó el acta de la anterior. A propuesta del Sr. Crespo y después de hacerse constar que en la pro-

posición no iba envuelto ningún fin político, se acordó consignar en acta y telegrafiar á la Presidencia del Congreso de los Diputados, el pésame por la muerte del ilustre hombre público D. Francisco Pi y Margall.

Dado cuenta de la dimisión presentada por el Ingeniero D. J. Alvaro Bielza, se acordó que antes de resolver acerca de la misma, de las explicaciones que se le pidan ante la Comisión respectiva, con el voto en contra del Sr. Iñiguez, que opinó debiera admitirsele desde luego.

Leídas las solicitudes presentadas pidiendo la plaza de Conserge de la casa Consistorial ó la portería de la misma, estimando la Corporación que para que sirviera de estímulo á los empleados de la Casa, debiera darse el ascenso al empleado inferior, se acordó pasara á ocupar por dicho concepto la vacante de Conserge, el actual portero D. Santiago Ramos Morales, y para cubrir la vacante de este se nombró á D. Remigio Hernando de la Mata, con carácter interino y con el haber que para ambos cargos está consignado en presupuesto.

Cumpliendo con lo prevenido en las disposiciones legales, se acordó proceder á la rectificación anual del padrón de vecinos.

Dado cuenta de que durante el término legal se había presentado una reclamación pidiendo se declarase la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas últimamente, se acordó elevar la indicada protesta á la Comisión provincial con los informes que por la Alcaldía se estimen necesarios.

El Sr. Pancorbo recordó la necesidad del arreglo del puente de Samalar, que se ofreció ejecutar.

Se concedió licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Rufino Crespo, para que pueda ausentarse de la localidad por motivos de salud.

Dado cuenta de las proposiciones presentadas á la Alcaldía para la pintura del Asilo de transeúntes pobres, se adjudicó esa labor á los Sres. Medrano y Segura en 136'84 pesetas, por ser la proposición más económica.

Logroño 9 de Diciembre de 1901.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1902, se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán aquellas admitidas.

Villar de Torre 21 de Diciembre de 1901.—El Alcalde: P. S. M., Martín Salaverri, Secretario.

Don Martín Pascual Unzueta, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en 21 del actual, acordó proveer la Depositaria de sus fondos, que se halla vacante, la cual lleva como anejo el servicio de estadística de la propiedad inmueble de este término municipal, con el sueldo anual de 1250 pesetas, y debiendo, el que sea nombrado, prestar fianza en metálico, efectos públicos ó hipotecaria, por cantidad de 6.000 pesetas.

Para sus debidos efectos, se hace constar que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y obligaciones con arreglo á las que ha de proveerse y desempeñarse el cargo indicado.

Nájera 23 de Diciembre de 1901.—Martín Pascual.—P. S. M., Eduardo Sotés.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta municipalidad para el año próximo de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribafrecha 22 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Jacinto Medrano.

El día 31 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta del cobro de derechos sobre los impuestos ó arbitrios del uso forzoso de los pesos y medidas municipales, en las transacciones mercantiles y sobre el uso de los puestos públicos de plaza de esta villa, para el próximo año natural de 1902, bajo los tipos de subasta de 50 y 150 pesetas respectivamente, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Cornago 17 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ceferino Forcada.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Licenciado D. Siméon Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Logroño, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Venancio Ruiz y otros.	Doble asesinato.	3 y siguientes Marzo.
Agapito Barguilla y otro.	Robo.	10 ídem.
Julián Castañeda.	Robo.	11 ídem.
Epifanio Sáenz.	Robo.	12 ídem.
Pablo Sáenz Padilla.	Homicidio.	13 y 14 ídem.
Valentín Marín y otros.	Tentativa violación.	17 y 18 ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
---------	-----------

Cabezas de familia

Don José Maria Fernández Bazán.	Fuenmayor.
Eugenio Martínez Velasco.	Cenicero.
Rogelio Ganuzas Lorza.	Logroño.
Plácido Fernández Ilarraz.	Villamediana.
Matías Martínez Rico.	Navarrete.
Valero Urbina Ortega.	Lardero.
Wenceslao Tamayo Bajo.	Logroño.
Vidal Herce Fuensalida.	Ribafrecha.
Jesús Torrecilla Loza.	Cenicero.
Juan Cruz Monforte Torres.	Fuenmayor.
Francisco Zapata Vallejo.	Albelda.
Rufino Alcate Galin.	Logroño.
Daniel Ruiz Clavijo.	Ribafrecha.
Ricardo Sáenz Serrano.	Logroño.
Sebastián Blanco Terroba.	Ribafrecha.
Francisco Tricio Mena.	Cenicero.
Pedro Pinillos Sáenz.	Murillo.
José Acha Adalid.	Viguera.
Victor Soto Fernández.	Lagunilla.
Isidro Ruiz Escudero.	Navarrete.

Capacidades

Don Toribio Osma Escudero.	Nalda.
Saturio Rodríguez Ocón.	Murillo.
Anastasio Pastor Allo.	Lardero.
Esteban Oca Merino.	Logroño.
Francisco Ortigosa Mayoral.	Hornos.
Sergio Gómez Trevijano.	Albelda.
Eleuterio Gómez del Campo.	Viguera.
Paulino Diez Ocón.	Ribafrecha.
Vicente Pérez Pérez.	Logroño.
Domingo García Ilarraz.	Villamediana.
Basilio Sáenz González.	Lagunilla.
Manuel Zorzano Sesma.	Albelda.
Juan Zorzano Zorzano.	Agoncillo.
Francisco Navajas Fernández.	Sojuela.
Marcelino Diez Riaño.	Medrano.
Alejandro Blanco Blanco.	Lardero.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Rufino Pérez Dravet.	Logroño.
Gregorio Hurtado Mendoza.	Idem.
Delfín Martínez Sáez.	Idem.
José Ruiz Muñoz.	Idem.

Capacidades

Don Fidel García Martínez.	Logroño.
Ricardo Martínez Merino.	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos uno.—Licenciado, Siméon Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Juan Bautista Caballero.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Hilario Hernández Royo.	Robo.	7 de Abril.
Ignacio Moreno Antoñanzas y otro.	Homicidio.	8 y 9 ídem.
Miguel Muro Antoñanzas y otro.	Homicidio.	10, 11 y 12 ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
---------	-----------

Cabezas de familia

Don Galo Adán Llorente.	Calahorra
Pío Martínez Cebrián.	Ausejo
Pedro Madorrán Medrano.	Calahorra
Pedro Martínez Cuevas.	Autol
Pedro Ortega Laguna.	Alcanadre
José Guerrero Rodríguez.	Calahorra
Francisco Martínez Huici.	Alcanadre
León Ezquerro Ezquerro.	Pradejón
Angel Santolaya Alesón.	Calahorra
Nicolás González Varea.	Autol
Gregorio Villar Fernández.	Idem.
Victor Calvo Bermejo.	Calahorra
Santiago Romeo Martínez.	Ausejo
Pablo Ezquerro García.	Pradejón
Agapito Ribero Bailo.	Calahorra
Eusebio López de Munillas.	Autol
Pedro Herce Martínez.	Ausejo
Doroteo Moreno Trifol.	Calahorra
Roque Suso Taza.	Alcanadre
Domingo Berguilla Tejedor.	Calahorra

Capacidades

Don Anselmo Gil Navarro.	Calahorra
Donato Taza Fernández.	Alcanadre
Emilio Redal Díaz.	Calahorra
Pablo Gil Leza.	Ausejo
Tomás Ezquerro Mangado.	Pradejón
Marcos Royo Bocos.	Alcanadre
Severino Escalona Sáenz.	Calahorra
Liborio Medel Gil.	Ausejo
Angel Martín Barco.	Alcanadre
José Gómez Ortiz.	Calahorra
Lucas Sáenz Belloso.	Idem.
Manuel Espinosa Ramírez.	Ausejo
Bernardo Martínez Martínez.	Calahorra
Manuel Fernández Cordón.	Pradejón
Teodoro Redal Díaz.	Calahorra
Julián Baroja Jiménez.	Autol

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Santiago Crespo Mora.	Logroño
José Estefanía García.	Idem.
Jenaro Sáenz Ruiz.	Idem.
Mariano Lucia Escobero.	Idem.

Capacidades

Don Félix del Saz.	Logroño
Pedro Mayoral Palacio.	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos uno.—Licenciado, Siméon Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Juan Bautista Caballero.